



El Instituto Nacional de Medicina Genómica (INMEGEN), tiene como objetivo contribuir al cuidado de la salud de los mexicanos a través del desarrollo de proyectos de investigación científica con tecnología de vanguardia, formación de recursos humanos de excelencia y generación de aplicaciones genómicas innovadoras para mejorar la atención de la salud, con apego a principios éticos universales y de respeto a los Derechos humanos.

Es por ello que los servidores públicos del INMEGEN, ejercemos funciones con la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de los principios de *legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia* que rigen el servicio público, con la conciencia de que nuestras acciones y decisiones inciden en el bienestar de México, en sus oportunidades de desarrollo y en su futuro.

EN MATERIA DE ADQUISICIONES

El compromiso que sostenemos en la presente administración son: la transparencia y la rendición de cuentas. En ese sentido el INMEGEN, ha asumido el reto de disminuir los casos de corrupción y malas prácticas al interior de la presente Administración a través de la cultura de la prevención y el manejo claro y transparente de los recursos públicos.

Se busca informar a los licitantes y proveedores, sobre los resultados que el INMEGEN vaya logrando, actualizándose constantemente para poner a disposición de todos los licitantes y proveedores los avances alcanzados. Con la ayuda de los licitantes y proveedores y el compromiso de nuestra parte, estamos convencidos en que lograremos construir el México que todos queremos en el tema de adquisiciones.



El gobierno de México y el INMEGEN tiene el compromiso de hacer transparente su gestión ante la sociedad. Es por ello que esta información es importante a fin de que los licitantes y proveedores conozcan aspectos del mismo, los cuales en otros momentos era difícil tener acceso.

DENUNCIAS, QUEJAS Y SANCIONES

Los proveedores y servidores públicos que intervengan en la suscripción y cumplimiento de contrato y pedidos, serán acreedores a las responsabilidades y sanciones por las infracciones en que incurran durante y después del cumplimiento de los contratos y pedidos, siendo aplicables las sanciones que para tal efecto se establezcan en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Ley Federal de Responsabilidades de Servidores Públicos, Ley Federal Anticorrupción de Contrataciones Públicas y demás aplicables.

Las denuncias y quejas deberán ser presentadas por escrito o correo electrónico cuando así proceda, señalando de forma pormenorizada y clara en que consiste la denuncia o queja, ante el Órgano Interno de Control en el INMEGEN y/o ante la Secretaría de la Función Pública o ante las instancias competentes.

La denuncia o queja solo podrá ser presentada por la parte que forme parte del contrato y/o pedido por su propio derecho o a través de su representante legal.

SANCIONES A LOS LICITANTES Y PROVEEDORES

El Órgano Interno de Control en el INMEGEN aplicará las sanciones establecidas en los Artículos 59 y 60 de "La Ley", al participante que se ubique en alguno de los supuestos siguientes:



Que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;

Que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;

Que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas;

Que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;

Que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de este ordenamiento, y

Que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de esta Ley.

Para cualquier duda o comentario podrán dirigirse a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios del INMEGEN, ubicada en el Sótano Uno de Periférico Sur. No. 4809, Col. Arenal Tepepan, Del. Tlalpan, C.P. 01416, México, D.F. Tel. 53 50 19 00. www.inmegen.gob.mx.